Núm. 275. Viérnes 21 de Noviembre de 1879. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por el Cónsul de España en Nueva-Orleans que la salud pública en dicho punto es satisfactoria; y vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la órden de 10 de Diciembre de 1874, esta Direccion general ha tenido por conveniente derogar la de 25 de Agosto último que declaró sucias por causa de fiebre amarilla las procedencias del citado punto, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 40 reformado de la ley mencionada, las que hayan salido del mismo despues del 1.º de Noviembre actual, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la órden de este Centro directivo de 24 de Abril de 1875. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1879.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2508.

Sanidad.

VACUNACION Y REVACUNACION.

Circular.

Como apesar de las repetidas veces que se ha ordenado á los Alcaldes remitan á este Gobierno de provincia estados que expresen el número de vacunados y revacunados en los respectivos pueblos que administran, muy pocos han cumplido con este servicio, que ha de dar á conocer á la Administracion del Estado el exacto conocimiento del resultado obtenido en la operacion indicada, como la calidad del «virus» que se inocula, he resuelto prevenir á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en la forma del modelo que á continuacion se inserta, me den cuenta todos los meses, comenzando por el actual, del resultado que hayan obtenido en la aplicacion de la linfa vacuna.

Tarragona 20 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Partido de ______ Ayuntamiento de ______

Estado de las vacunaciones y revacunaciones efectuadas durante el mes de ______ de 187

PROCEDENCIA DEL VIRUS.	Número de individuos á quienes ha prendido.	Número de individuos en quienes ha sido estéril.	TOTAL.

______ de ______ de 187

El Alcalde,

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2509.

JUNTA PROVINCIAL de AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO *de Tarragona.*

El próximo domingo, dia 23 de los corrientes, á las diez de la mañana y en el salon de actos públicos del Instituto provincial de segunda enseñanza, tendrá lugar la primera conferencia agrícola del actual curso académico, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8.º de la ley de 1.º de Agosto de 1876, disertando el Sr. D. Raimundo Jordá, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, sobre el siguiente tema:

«Reseña histórica sobre el modo de adquirir la propiedad de las aguas subterráneas en el Campo de Tarragona, desde los tiempos antiguos hasta nuestros dias.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los agricultores y demás personas que deseen asistir al mencionado acto.

Tarragona 20 de Noviembre de 1879. — El Ingeniero Secretario, Arturo Salvadó.

Núm. 2510.

Don Diego Sanchez y Romero, Alférez de Navio graduado, y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que el dia diez del presente mes fué recogida por el patron de barca de bou Jaime Cabanes, residente en Peñiscola, en aguas de Alcosebre, una pontona pequeña, como á un tercio de vida sin marca ni señal de ninguna clase, la que se encuentra en la playa de esta Ayudantía y para la mayor publicidad se manda fijar el presente á fin de que, el que se considere dueño de la referida pontona pueda por sí ó por medio de apoderado hacer la reclamacion que le convenga en el término de un mes á contar desde el dia de la fecha ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan general del departamento de Cartagena, á cuya superior autoridad se remite el espediente de salvamento instruido en esta Ayudantía, con arreglo á lo que determina el artículo 210 de la Instruccion de 4 de Junio de 1873.

Benicarló 17 de Noviembre de 1879. —Diego Sanchez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Montroig *durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 1.º de Julio.—Toma de posesion del actual Ayuntamiento, eleccion de Alcalde, Tenientes y Regidores Síndicos, y se acuerda el número de sesiones ordinarias que deben celebrarse cada semana y los dias y horas en que deben tener lugar.

Dia 6.—Se acuerda la eleccion de personas que deben componer las Comisiones permanentes de presupuestos, de pastoreo de ganado, de pesas y medidas y de policía urbana y rural. —Se aprueba el repartimiento territorial del presente año económico, acordando su remision al Sr. Jefe económico de la provincia.

Dia 9.—Extraordinaria. Se acuerda nombrar una Comision para concurrir á la capital en representacion de los viticultores de esta villa, á las tres conferencias filoxéricas que deben celebrarse.

Dia 13.—Ordinaria. Se acuerda decir á la Junta repartidora de consumos, presente á este acto, que active el reparto correspondiente á este año.

Dia 20.—Se acuerda publicar un bando excitando el celo de los morosos en la presentacion de cédulas de declaracion de fincas, lo verifiquen antes del dia 31 del actual, último plazo que se concede para llenar este servicio.

Dia 27.—Se acuerda archivar en el libro de actas de este año, la escritura debidamente registrada, del pátio ó solar que este Ayuntamiento ha comprado á D. Pedro Nogués Soler, del Comercio de Tarragona.

Dia 3 de Agosto.—Se acuerda acudir en solicitud al Sr. Presidente de la Junta provincial de instruccion pública, manifestando que en esta poblacion hay bastante con una escuela de ámbos sexos y no ser necesarias las dos que se mandan consignar en presupuesto segun circular de dicha Junta de fecha 14 de Marzo último.—Se acuerda oficiar al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestándole que este Municipio no está adeudando cantidad alguna del 5 por 100 de presupuestos municipales, citándole la carta de pago en que prueba la solvencia.

Dia 10.—Se acuerda remitir al mismo Sr. Gobernador las propuestas en terna para el nombramiento de la Junta local de Sanidad.

Dia 17.—Se acuerda remitir á la Excma. Comision de la Diputacion provincial, un expresivo estado de los viticultores de este término y número de hectáreas de viñedos que cultivan.

Dia 24.—Se acuerda remitir las propuestas en terna al M. Iltre. Sr. Gobernador, para el nombramiento de los tres padres de familia que deben formar parte de la Junta local de instruccion pública.—Se acuerda autorizar á D. Santiago de la Riva, Agente de Negocios de este Ayuntamiento en Madrid, para negociar una factura de intereses de láminas é inscripciones del 3 por 100, procedente de propios de este comun.

Dia 30.—Se acuerda exponer al público el reparto de consumos de esta villa, correspondiente al corriente año económico, presentado por la Junta repartidora y despues de haberlo examinado y hallado conforme como previene la instruccion.—Se acuerda comunicar los nombramientos á los padres de familia nombrados para formar parte de la Junta local de instruccion pública.—Se procedió al nombramiento de sereno y de portero de este Ayuntamiento, por renuncia de los que desempeñaban dichos cargos.—Se

acuerda comunicar por medio de oficio á los señores de esta villa á quienes el M. Iltre. Sr. Gobernador ha elegido para indivíduos de este Junta local de Sanidad, para que tengan conocimiento de sus cargos.

Dia 3 de Setiembre.—Sesion extraordinaria. Se acuerda leer extensamente las ordenanzas municipales de esta poblacion, para tenerlas presentes por lo que pudiera acontecer.

Dia 6.—Ordinaria. Se acuerda trabajar una semana al extremo superior de la mina de aguas públicas de esta poblacion, con el fin de practicar un tanteo acerca el coste y calidad de terreno, en atencion á los razones emitidas por el encargado de dicha mina.

Dia 8.—De acuerdo con la Junta local de instruccion pública, se acuerda oficiar á los Profesores de ámbos sexos de las escuelas de esta villa, para que remitan una relacion nominal de los alumnos que concurren en sus escuelas respectivas, para designar los que deben ser considerados como pobres.

Dia 13.—No hubo sesion por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Dia 20.—No se acordó cosa alguna por no haber asistido el número de Concejales suficiente para acordar.

Dia 25.—Sesion extraordinaria. Oido el parecer de la Junta de Sanidad y en vista de una instancia suscrita por algunos tenderos de esta poblacion, se acuerda concederles el permiso para dar principio á la matanza de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el haber cesado la temporada de calores y el estado sanitario de la poblacion.

Dia 27.—Ordinaria. No se tomó acuerdo ninguno por no haber asistido suficiente número de Concejales para celebrar sesion. Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion del dia 11 del actual, fué aprobado este extracto.

Montroig 15 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Salvador Jordi.—Francisco Gassó, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de VANDELLÓS *durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 1.º de Julio. Sesion inaugural.—Toman posesion de su cargo los nuevos Concejales elegidos y se nombra á D. Juan Gil Saladié, Alcalde 1.º; D. Delfin Serrano Magriñá, Teniente 1.º; D. Juan Domenech Olivar, Teniente 2.º; D. Gregorio Llorens, Regidor 1.º é Interventor; D. Francisco Barceló Olivar, Regidor 2.º y Procurador Síndico; D. Jaime Domenech Barceló. Regidor 3.º; D. Francisco Saladié Barceló, Regidor 4.º; Don Pedro Coll Vernet, Regidor 5.º, y Don José Llebería Mateu, Regidor 6.º Se acuerda señalar para la celebracion de las sesiones ordinarias, el domingo de cada semana, á las ocho de la mañana.

Dia 6. Ordinaria.—Se acuerda nombrar las Comisiones de presupuestos, suministros, aguas, pesas y medidas, caminos, calles y levantamiento de edificios. Igualmente se acuerda nombrar los Alcaldes pedáneos de las aldeas de Hospitalet, Masriudoms, Masboquera, Castelló, Remulla, Faches, Gavadá y Masvalentí, contenidas en este término municipal. Se acuerda la recomposicion de los caminos vecinales de las partidas Casayá y Dedals. Se acuerda impedir de lavar ropas en el barranco de la Portellada, puesto que por la escaces de aguas que hay es una putrefaccion muy perjudicial á la salud pública. Y por último, se acuerda hacer público por medio de pregon el aprovechamiento de palmitos en los montes comunes de este pueblo, mediante la retribucion de 12 céntimos de peseta por carga.

Dia 13.—Se acuerda solicitar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la recomposicion de los caminos vecinales cruzados por el primer trozo de la carretera de la de Castellon á Tarragona á Mora la Nueva, comprensivo desde este pueblo á la aldea de Hospitalet. Igualmente se trató de la conveniencia de hacer bajar el agua del torrente de Remullá al abrevadero y lavadero, previniéndose á los regantes que construyan una presa al efecto y arreglen de la manera que mejor se pueda la acequia para que no filtren las aguas. Se acuerda cerrar la fuente vieja durante toda la noche, á fin de evitar que se distraigan las aguas de los usos comunales.

Dia 20.—Se acuerda, en union de los regantes del torrente de Remullá, conducir el agua al lavadero y abrevadero mediante la construccion de una presa en el punto del orígen de dicha agua, y además arreglar la acequía por medio de tejas á espensas de dichos regantes, toda vez que vienen obligados á ello.

Dia 27.—Se acuerda, en union de los regantes del torrente de Remullá, pasar una Comision al punto del orígen de las aguas, á fin de examinar el punto mas apropósito y económico para la construccion de la presa y dar principio á las obras á la brevedad posible. Se acuerda arreglar el suelo del abrevadero y lavadero, cuyos gastos en conjunto deberán ser costeados proporcionalmente á las utilidades de cada regante, señalando un tanto por cada hora que cada uno riegue, con sujecion al tanteo verificado por el Ayuntamiento de este pueblo en sesion del dia 21 de Julio del año 1870.

Dia 3 de Agosto.—Se acordó cerrar la fuente nueva como se habia hecho en la vieja para evitar los muchos abusos que se cometian de sacar mucha agua de noche hasta el punto de que de dia no manaba dicha fuente.

Dia 10.—Se acordó convocar á todos los cabezas de cada familia de este vecindario para el dia 15 del mismo mes, a las ocho de la mañana, á fin de enterarles de los aumentos hechos en las contribuciones de territorial, consumos y matrícula para cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

Dia 17.—Se acordó dar cumplimiento á los artículos 66, 67 y 68 de la ley municipal, procediéndose á verificar el sorteo de los Vocales que han de formar parte de la Junta municipal en las tres diferentes secciones en que se halla dividido este vecindario, habiendo cabido en suerte á los Vocales siguientes: primera Seccion, D. Pablo Barceló Boquera, D. José Barceló Monet y D. Jaime Castellví Rovira: Seccion segunda, D. Juan Auvi Boquera, D. Jaime Barceló Buyol y D. Juan Jardí Vernet: Seccion tercera, D. Juan Arbós Martí, D. José Auvi Vernet y Don Jaime Escoda Olivar.

Dia 24.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de una comunicacion de la Administracion económica de la provincia en la que se autoriza á este Municipio la confeccion de los repartimientos de la contribucion de consumos y del impuesto sobre la sal correspondientes al año económico actual, y en vista del contenido de dicha comunicacion, se acuerda proceder desde luego á la formacion de los mencionados repartos.

Dia 31.—Se acordó terminar el trozo de la carretera comprensivo desde la casa de los contratistas hasta el pueblo, toda vez que ya lo habia principiado el Ayuntamiento saliente. Igualmente se acordó nombrar cuidante del reloj á D. Estéban Calduch y Auvi, en sustitucion del que lo desempeñaba D. José Lleberia Mateu.

Dia 7 de Setiembre.—No se tomó acuerdo alguno.

Dia 14.—Se acordó celebrar las funciones de Iglesia y asistir á ellas el Ayuntamiento, en las festividades de los Santos Patronos del pueblo, que tendrán lugar los dias 26 y 27 del presente mes, pero sin música ni baile como se verificaba la mayor parte de los años.

Dia 14. Extraordinaria—Reunido el Ayuntamiento á las nueve de la noche con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en las últimas instrucciones dictadas sobre el impuesto de consumos, á fin de oir y resolver las reclamaciones que se presentasen contra el repartimiento de consumos formado por la Junta repartidora nombrada al efecto, no se presentó reclamacion alguna, y en su consecuencia se dió por terminado el acto.

Dia 21.—Se acordó acceder á la peticion del Alcalde de barrio de la aldea de Hospitalet, en demanda de una puerta nueva para la cárcel pública de dicha aldea.

Dia 28.--No se tomó acuerdo alguno.

Aprobado el precedente extracto en sesion ordinaria del dia de ayer.

Vandellós 20 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Juan Gil.—Andrés Escoda, Secretario.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la villa de MILÁ *durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 1.º de Julio.—Sesion inaugural.—Constitucion del Ayuntamiento y toma de posesion. Se nombra Alcalde, á D. Juan Ferré Llopis; Teniente, D. Juan Banús Montserrat, y Regidor Síndico, D. Salvador Banús Ferré. Se fijó el órden numérico de los Concejales en esta forma: D. Juan Catalá Pamies, Regidor 1.º; D. Pedro Roig Tudores, id. 2.º y D. José Pons Tudores, id. 3.º; y por último se acuerda se celebre una sesion ordinaria todos los domingos.

Dia 6.—Se nombra Secretario interino á D. Enriqne Soler y Bes.

Dia 13.—No hubo sesion por falta de asistencia.

Dia 20.—Se nombró los diez y ocho indivíduos para la formacion de la Junta repartidora de Consumos.

Dia 27.—Se nombró los seis repartidores, dos por suerte y cuatro nombrados por el Ayuntamiento.

Dia 3 de Agosto.—No hubo sesion por falta de asistencia.

Dia 10.—Sin ningun acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Dia 17.—No se celebró sesion ordinaria por falta de mayoría de Concejales.

Dia 24.—No habiendo asuntos de que tratar, se autoriza al Secretario redactar el acta.

Dia 31.—Se leyó el oficio dei Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre el nombramiento de los tres padres de familia para Vocales de la Junta local de instruccion pública de este pueblo.

Dia 7 de Setiembre.—Para la formacion de las clases del reparto de consumos con asistencia de los repartidores.

Dia 14.—No se celebró sesion por insuficiencia de Concejales.

Dia 21.—No habiendo asuntos de que tratar, se autoriza al Secretario redactar el acta.

Dia 28.—Se admitió la dimision que presenta el Secretario interino D. Enrique Soler y Bes.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de hoy.

Milá 16 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Juan Ferré.—P. A. D. A., Andrés Miquel, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2511.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á José Sinto, vecino de esta ciudad, domiciliado ántes de ahora en el primer piso de la casa número cincuenta y cuatro, de la calle de Poniente, cuyo paradero actualmente se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre contrabando; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Luis Miguel, Escribano.

Núm. 2512.

Don Nemesio Martin y Sanz, Coronel graduado Fiscal de causas de esta Capitanía General.

Habiendo desaparecido de esta plaza antes de recibir la licencia absoluta, el Sargento primero Rafael Dexeus Bové, que lo fué del batallon depósito de Mataró, á cuyo indivíduo estoy sumariando por haber intervenido directa y abusivamente en el cambio de situacion del quinto de la Caja de esta provincia Bernardino Mulet Chancbó.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido sugeto, señalándole las prisiones militares de la ex-ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la públicacion de este edicto á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo marcado se continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Barcelona doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Nemesio Martin.—Por su mandato, Franeisco Arandes, Escribano.

Núm. 2513.

Don Enrique Marzo y Dias Valdivielco, Camandante del Batallon Reserva de Figueras, número sesenta y uno, y Fiscal de la Capitanía General de Cataluña.

Ignorándose el paradero de José Escoté Martí, hijo de Mariano y de María, natural de Reus, de oficio cubero, y soldado que fué del Batallon Reserva de Tortosa, número ciento, en el cual fué baja como licenciado absoluto por cumplido, á quien se instruye sumaria en averiguacion del destino dado á la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas importe de una libranza de Magdalena Crusat, que hizo aquel efectiva.

Usando de la jurisdiccion concedida en estos casos por las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado José Escoté Martí, señalándole las prisiones militares de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Dado en Barcelona á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Enrique Marzo.—Por mandato del Sr. Fiscal, Salvador Santa Cruz, Escribano.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.